

Constancia secretarial: Manizales, catorce de junio de 2023. A Despacho de la señora juez, para informar que Salud Total EPS y la Nueva EPS dieron respuesta a los oficios 313 del 3 de marzo de 2023 y 869 del 5 de junio de 2023, indicando como datos de los demandados los siguientes:

ALAN CORTES VELASQUEZ:

Dirección física: CL 105C 32A 38

Celular: 3137058152

MARICELA VELASQUEZ OSORIO:

Dirección física: CRA 236 51 Alto de la cruz, Ibagué –Tolima

Celular: 3152379683

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del auto admisorio de la demanda a los señores ALAN CORTES VELASQUEZ a la dirección CL 105C 32A 38 en Manizales – Caldas y MARICELA VELASQUEZ OSORIO a la dirección CRA 236 51 Alto de la cruz, Ibagué –Tolima, conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de los señores ALAN CORTES VELASQUEZ y MARICELA VELASQUEZ OSORIO, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82624117378a6e1013e47aee4f332c4dedadd3da70905cc676c1dcae208933cc**

Documento generado en 16/06/2023 05:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>